



Junta de Castilla y León
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-
Plaza San Juan, s/n.
09004 BURGOS

1685-4D

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Miércoles 3 de mayo	Número 83

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 31 de marzo de 1995.

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la publicación del extracto correspondiente al acuerdo adoptado en la sesión aludida relativo a la aprobación definitiva del Plan Provincial de Prevención y Extinción de Incendios para 1995, insertado en el párrafo 7 de la página 2 del «Boletín Oficial» de la provincia, número 75, del día 20 de abril de 1995, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice:

«De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Fomento, se aprueba definitivamente el Plan de Prevención y Extinción de Incendios para 1995, por un total de 91.000.000 de pesetas, que será financiado entre la Diputación, la Junta de Castilla y León y los propios Ayuntamientos».

Debe decir:

«De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Fomento, se aprueba definitivamente el Plan de Prevención y Extinción de Incendios para 1995, por un total de 91.000.000 de pesetas, que será financiado entre el Ministerio para las Administraciones Públicas, la Diputación y los propios Ayuntamientos».

Burgos, 27 de abril de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, con el número 115/1995, promovidos a instancia de Sixto Payno Díaz de la Espina, y en su representación al Procurador don José María Manero de Pereda, contra Entid. Mercant. SOFT Ayuntamientos, S. L., se ha acordado en resolución del día de la

fecha, emplazar al demandado para que en el plazo de nueve días improrrogables, comparezca en autos, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y expido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al legal representante de la entidad demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 6 de abril de 1995. — La Secretaria (ilegible).

3333. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, hace saber:

Que en el juicio ejecutivo, número 52/1995, promovido por Paulino Hugo Martínez del Río, contra Javier Blanco Medina, en reclamación de 690.375 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Javier Blanco Medina, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya en el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 5 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible).

3302. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 5 de abril, de 1995. El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 14/95, promovidos por Richana, S. L., representado por el Procurador don Andrés Jalón Pereda, y dirigido por el Letrado doña Mercedes Rodri-



gálvarez García, contra Mármol 2001, S. A., declarado en rebel-
día; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante,
hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo suce-
sivo puedan embargarse al deudor Mármol 2001, S. A., y con su
producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Richana, S.L.,
de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la can-
tidad de un millón ciento ochenta y dos mil seiscientos diez pese-
tas de principal, más intereses y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado
recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde
su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma
a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de abril de 1995. — El Secretario (ile-
gible).

3382. — 4.180

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de
fecha 30 de marzo actual, dictada en expediente de declaración
de suspensión de pagos número 106/95, promovido por el Pro-
curador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representa-
ción de la Comunidad de Bienes formada por don Jesús, don
Joaquín y don Pedro Sáiz Ruiz, quienes han venido ejerciendo
su actividad industrial bajo el nombre de Cierres Metálicos Bur-
gos, con domicilio en Burgos, Pentasa III, calle Juan Ramón Jimé-
nez, s/n.; se ha tenido por solicitada en forma la declaración en
estado de suspensión de pagos de la mencionada comunidad
de bienes, dedicados a la producción de cerramientos metálicos,
carpintería metálica, instalación de vallas y venta de tela y malla
metálica; habiéndose acordado la intervención de todas sus ope-
raciones, para lo cual se nombran como interventores en repre-
sentación de los acreedores al Rte. del Banco de Castilla, así como
a don Jaime Ransanz Lafuente y don Miguel Sáiz Rodrigo.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y
demás personas a quienes pueda interesar y su publicación en
el Boletín Oficial de la Provincia, libro y firmo el presente en Bur-
gos, a 30 de Marzo de 1995. — El Magistrado-Juez, Asunción Puer-
tas Ibáñez. — La Secretaría judicial (ilegible).

3074. — 4.180

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha
en autos de demanda de divorcio seguidos en este Juzgado al
número 92/95, a instancia de doña Carmen Cano Porras contra
su esposo don Leoncio Martínez Arnáiz, vecino que fue de esta
ciudad, hoy en ignorado paradero, se emplaza por medio de la
presente a dicho demandado para que dentro del término de 20
días comparezca en autos, personándose por medio de Procu-
rador en este Juzgado y conteste la demanda, y formule, en su
caso, reconvencción, bajo los apercibimientos legales si no lo veri-
fica. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la
demanda y documentos presentados se hallan a su disposición

en Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlas en días y
horas hábiles.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia,
para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicho deman-
dado, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de marzo de
1995. — La Secretaria (ilegible).

2855. — 3.000

Por tenerlo así acordado la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juz-
gado de Primera Instancia, número 8 de Burgos, en autos de Juio-
cio Ejecutivo, número 113/94, seguido a instancia del Banco Bilbao
Vizcaya, representado por el Procurador don E. Echevarrieta
Herrera, contra don Santiago Sancho Cebas, cuyo último domi-
cilio era en Burgos, Avenida del Cid, número 37-1.º, hoy en igno-
rado paradero, en reclamación de doscientas siete mil seiscientas
catorce pesetas de principal, más otras cien mil pesetas, que se
presupuestan por intereses, gastos y costas, basándose en una
póliza de préstamo.

En cuyos autos se han embargado como propiedad del
demandado, los siguientes bienes, sin necesidad de previo
requerimiento:

1. — Tierra de secano, «El Cercado», inscrita en el Registro
de Aranda de Duero, al tomo 1.420, finca 6.877.

2. — Finca de secano, «Mingosoto», inscrita en el Registro de
Aranda de Duero, al tomo 1.420, finca 6.874.

3. — Finca de secano, «Mingosoto», inscrita al tomo 1.420 del
Registro de Aranda, finca 6.873.

4. — Finca de secano, «Mingosoto», inscrita en el Registro de
Aranda, al tomo 1.420, finca 6.875.

Por la presente se cita de remate al demandado don Santi-
ago Sancho Cebas, hoy en ignorado paradero, a fin de que en
el término de nueve días, desde la publicación del presente edicto
en el «Boletín Oficial de la Provincia», pueda personarse en los
autos y oponerse a la ejecución, con el apercibimiento de que
si no lo verifica será declarado en rebeldía, sin hacerle otras noti-
ficaciones o citaciones que la Ley prevea.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de
Burgos, expido el presente en Burgos, a 23 de marzo de 1995.
— El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

2856. — 4.940

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Bri-
viesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de domi-
nio al número 53/95 a instancia de don Andrés Peña López, mayor
de edad, vecino de Cantabrana (Burgos), representado por el Pro-
curador señor Gutiérrez Moliner sobre reanudación del tracto suce-
sivo e inmatriculación de la superficie sobre la siguiente finca:

Casa en la calle Las Eras, número 5 de Cantabrana (Burgos),
según certificación catastral en calle San Pedro, número 7, del
municipio de Cantabrana, que linda: derecha entrando, izquierda
y frente, calle, y fondo o espalda, Julián Díaz. Que la citada casa
consta de planta baja y dos pisos, mide la casa 35 metros cua-
drados de planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bri-
viesca, al tomo 69, libro 1, finca 96, folios 494 y 495. Inscripción
segunda a nombre de Vitores Pereda Martínez.

Por providencia de fecha 22 de marzo de 1995 se ha admi-
tido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar a los here-
deros desconocidos de doña María Estela Alonso Peña y a los
herederos desconocidos de don Vitores Pereda Martínez, este
como titular registral de la finca y persona de quien procede, y
a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscrip-

ción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 22 de marzo de 1995. — El Juez, don Jesús Leoncio Rojo Olalla.

3043. — 4.560

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que es este Juzgado de mi cargo y bajo el número 483/94, se tramita proceso verbal civil a instancia de don Ignacio Merino Villanueva y doña Ascensión Cormenzana Martínez, representados por el Procurador doña Margarita Robles Santos, contra herederos desconocidos e inciertos de doña Victoriana López y herederos desconocidos e inciertos de don Ignacio López, sobre acción de deslinde y amojonamiento.

Por resolución de esta fecha se manda citar por la presente a los herederos desconocidos e inciertos de doña Victoriana López y de don Ignacio López, a fin de que comparezcan a juicio el día 30 de mayo de 1995 a las 10,30 horas, el cual se celebrará en este Juzgado, sito en la calle Plaza Héroes del Alcázar, con el apercibimiento legal caso de no verificarlo.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los referidos herederos desconocidos e inciertos de doña Victoriana López y don Ignacio López y publicar en los lugares oportunos, expido el presente en Villarcayo, a 10 de abril de 1995. — El Juez, Doña María Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

3454. — 3.230

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 198/94, seguidos a instancia de Mutua Patronal de A.:T. número 126 Cyclops contra I.N.S.S. y T.T.S.S. y otros sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 13 de junio a las 10 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Construcciones Plinto, S.A. la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en avenida Pío XII, número 6-1.ª, 28009 Madrid, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalados, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de marzo de 1995. — La Secretaria (ilegible).

3305. — 3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 198/94, seguidos a instancia de Mutua Patronal de A.:T. número 126 Cyclops contra I.N.S.S. y T.T.S.S. y otros sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 13 de junio a las 10 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Construcciones Pedro González Ruiz, la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en calle Vitoria, número 251, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalados, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de marzo de 1995. — La Secretaria (ilegible).

3306. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 415/1995, a instancia de Fianzas y Crédito, Cía. Seguros y Reaseguros, S.A., contra acuerdo Ayto. Roa 22-12-94, incautando fianza definitiva depositada por Reyresa, mediante aval de la Cía. Fianzas y Créditos, Cía. Seguros, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

2713. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 424/1995, a instancia de doña Marina Escribano Negueruela, contra acuerdo 28-12-94, Diputación Prov. Burgos, aprobando puestos trabajo personal funcionario y de 19-11-95, desestimando alegaciones recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

2762. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 431/1995, a instancia de don Aurelio Luis López contra Resl. 17-1-95, Gobierno Civil Burgos, denegando recurrente renovación licencia armas tipo E, solicitada para práctica deporte de caza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2815. — 3.230

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 372/1995, a instancia de don Jesús Angel Tomé Gutiérrez contra Resl. 23-12-93, Sub. Personal Direc. Gral. Guardia Civil, denegando complemento específico singular de monitor del servicio de informática.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2816. — 3.230

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 426/1995, a instancia de don Cesáreo Sánchez Hernández contra Resl. 2/95, Comisión Garantías Universidad Burgos, desest. rec. alzada c/resolución concurso plaza profesor asociado E.U. Estudios Empresariales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2817. — 3.230

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 433/1995, a instancia de doña Inmaculada González Güemes, contra Decreto Alcaldía Burgos 21-12-94, acordando retroacción actuaciones, y pasar recurrente prestar servicios en Tesorería Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2818. — 3.230

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 421/1995, a instancia de don Santiago Moral Maestu contra Resl. 19-12-94, Dirección Gral. Tráfico, desest. rec. alzada c/resolución Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 009/004.149.590-6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2956. — 3.040

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 444/1995, a instancia de Unión Española de Explosivos, S.A., contra Resl. 30-1-95, Ayto. Merindad Río Ubierna, desest. rec. reposición c/liquidación impuesto actividades económicas, ejercicio 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2957. — 3.040

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 446/1995, a instancia de don Juan Bautista Santos Sanz contra Resl. 24-1-95, Sub. Gral. Recursos, desest. rec. alzada c/resl. 26-8-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 299-94, Expte. 28243-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2958. — 3.040

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 448/1995, a instancia de don Raúl García Cancho contra Resl., 7-2-95, Secretaría Estado Admón. Militar, desest. rec. ordinario c/calificación prueba reconocimiento médico ingreso Guardia Civil, Ref. 423.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2959. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 425/1995, a instancia de don Marcelo José Belbimbre Ausín contra Decreto Alcaldía Burgos 3-1-95, desestimando petición recurrente abono diferencias retribuciones por realización trabajos superior categoría.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2960. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 416/1995, a instancia de don Santiago Juez Palacios contra Resl. 17-7-94, Dirección Gral. Empleo, desest. rec.alzada c/resl. 14-7-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 293-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2997. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 244/1995, a instancia de Hormigones El Molino, S.A. contra Resl. 1-12-94, Subsecretaría Minist. O. Públicas, desest. rec. ordinario c/resl. 14-12-93, Gobierno Civil Burgos, actuaciones no autorizadas CN-234.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2998. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 243/1995, a instancia de Hormigones el Molino, S.A. contra Resl. 19-12-94, Jurado Expr. Forzosa Burgos, desest. rec. reposición c/acuerdo 7-3-94, fijando justiprecio finca 344 en Cascajares de la Sierra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2999. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 450/1995, a instancia de don Juan José Santamaría Valdivielso contra Decreto Alcaldía Burgos 15-3-95, desestimando reconocimiento servicios prestados Admón. Pública, de dos años servido en la Admón. Militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3000. — 3.000

DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Departamento de Obras Públicas

Título: Expte. Resarcimiento daños.

Incoado expediente administrativo número 9500013189 a don Miguel Angel Guerrero Sanquirce, con domicilio en Hortigüela (Burgos), como presunto responsable de la rotura de 4 m.l. de barandilla de hormigón en la carretera N-637, tramo Derio-Erletxe, km. 24,100, el día 11 de enero de 1995, con el vehículo matrícula BU-3398-N, daños cuyo importe asciende a la cantidad de veinticinco mil ochocientas (25.800) pesetas, e intentada la preceptiva notificación de la obligación de resarcimiento por el procedimiento ordinario que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Bizkaia, dispone de un plazo de quince (15) días, contados a partir de su fecha de publicación, para ejercer su derecho a la audiencia y formular las alegaciones que estime pertinentes en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras del Departamento Foral de Obras Públicas (calle Ibáñez de Bilbao, 20-2º), con la advertencia de que si así no lo hiciera, pasado el indicado plazo, se continuará con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva. Todo ello de acuerdo con los citados artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero de Carreteras de Bizkaia y 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao, a 29 de marzo de 1995. — El Diputado Foral de Obras Públicas, Federico I. Bergaretxe Zurimendi.

3425. — 5.130

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 93/269 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don José Ignacio Fernández Pérez, por débitos contrados con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 6-3-95, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don José Ignacio Fernández Pérez, embargados por diligencia de fecha 25-10-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29-5-95, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Los derechos de traspaso y arriendo del local comercial, sito en esta ciudad de Miranda de Ebro (Burgos) y en su calle Juan Ramón Jiménez, número 21, bajo, dedicado a la actividad mercantil de Bar y que gira bajo el nombre comercial de "Bar Hamburguesería TBO", siendo el propietario del local don José Manuel Gadea Ruiz. Tipo de subasta 5.000.000 de pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran en esta ciudad de Miranda de Ebro, calle Juan Ramón Jiménez, 21, bajo, de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquella; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquel, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en pri-

mera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/92 de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-1994).

En Miranda de Ebro, a 18 de abril de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3468. — 13.680

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 94/214 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de doña Carmen Varela Bermúdez, por débitos contraidos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 24-2-95, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de doña Carmen Varela Bermúdez, embargados por diligencia de fecha 28-11-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29-5-95, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Diez viveros de 40 metros de largo por 8,5 metros de ancho cada uno de ellos. Tipo de subasta 700.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en la explotación agraria regentada por la deudora, sita en la localidad de Villanueva La Lastra (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquella; depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquel, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/92 de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-1994).

En Miranda de Ebro, a 18 de abril de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3469. — 13.110

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 94/214 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Guillermo Sánchez Jiménez, por débitos contraídos

con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 6-2-95, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Guillermo Sánchez Jiménez, embargados por diligencia de fecha 12-12-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29-5-95, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Un equipo de música, marca Pioneer, compuesto de doble pletina, modelo CT-W, 420, un compact disc, modelo PD-S501, un amplificador modelo A-401 y cuatro bafles. Tipo subasta 98.000 pesetas.

Lote dos: Una caja registradora marca "Nasco", modelo alpha twin-nr-8. Tipo de subasta 105.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones regentadas por el deudor, sitas en la calle Alfonso VI, 14 bajo, de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquella; depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquel, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admi-

tirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/92 de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-1994).

En Miranda de Ebro, a 18 de abril de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3470. — 13.870

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 93/342 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Cía. Gral. Jamones y Conservas, S.L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 4-10-1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Cía. Gral. Jamones y Conservas, S.L., embargados por diligencia de fecha 18-2-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29-5-95, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Un horno de cocción en acero inoxidable, marca "Vemag", con sus elementos mecánicos y eléctricos. Tipo de subasta 6.680.000 pesetas.

Lote dos: Vehículo marca "Pegaso", tipo furgoneta y matrícula BU-4105-I. Tipo 5.000 pesetas.

Lote tres: Vehículo marca "Mercedes", modelo 709 y matrícula LO-7748-D. Tipo de subasta 80.000 pesetas.

Lote cuatro: Una embutidora en acero inoxidable, marca "TV Talleres Vall, S.A.", con sus accesorios. Tipo de subasta 680.000 pesetas.

Lote cinco: Una picadora en acero inoxidable, marca "Aglo", con su número de identificación 49 y serie 5. Tipo de subasta 455.000 pesetas.

Lote seis: Tres calderas de cocción en acero inoxidable, sin marca visible, con sus válvulas y elementos mecánicos y eléctricos. Tipo de subasta 750.000 pesetas.

Lote siete: Un cargador de un apilador marca "Jungheinrich", de 24 V y 20 A, modelo Akkumat. Tipo de subasta 480.000 pesetas.

Lote ocho: Grúa puente de una tonelada, marca "Viciny", con sus correspondientes elementos mecánicos y eléctricos. Tipo de subasta 510.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones que fueron de la empresa deudora, sitas en la carretera Madrid-Irún Km. 67 de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquella; depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquel, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/92 de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-1994).

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

En Miranda de Ebro, a 18 de abril de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3471. — 15.960

Subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 94/136 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Angel Pérez Muñoz, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 16-3-95, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Angel Pérez Muñoz, procedase a la celebración de la citada subasta el día 5-7-95, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vivienda desde el rellano de la escalera de la quinta planta alzada de viviendas, de la casa número sesenta, antes sin número en la calle Condado de Treviño, de Miranda de Ebro. Mide setenta y un metros y noventa decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, cocina, cuatro habitaciones, aseo, pasillo, despensa y terraza en fachada principal.

Linda: Al frente, con el rellano y caja de la escalera de la casa, con la vivienda izquierda de la misma planta alzada, y con la prolongación de los locales comerciales de la planta baja, sobre la que toma luces y vistas; por la derecha entrando, con rellano de escalera y con la prolongación de los locales comerciales de la planta baja, sobre los que toma luces y vistas; por la izquierda, con calle Condado de Treviño y por el fondo, con finca de Autobuses Barredo, S.L.

Anejo: Le corresponde como anejo el trastero señalado con el número diez de los situados en la octava planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1280, libro 363, folio 80 y finca número 24.838.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 2.369.852 pesetas, siendo esta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose estos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena existe una hipoteca en favor de la Caja Vital Kutxa, que al día 18-4-95 gravaba el inmueble por un importe de 5.867.455 pesetas, que el adjudicatario deberá de satisfacer por subrogación.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-1994).

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1995. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

3587. — 15.580

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 93/552 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Pedro Gómez Murga, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 6-3-95, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Pedro Gómez Murga, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5-7-95, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno: Rústica, finca número 443 del polígono 6 del plan general de concentración parcelaria de Briviesca, secano indivisible al pago de Valle de Valderrueda, de un hectárea cincuenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Linda: Norte, zona excluida; sur, perdido por donde sale a camino de Cuesta Solana y zona excluida; este, Agustín Gómez, f. 398; oeste, zona excluida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, libro 132, tomo 1814, folio 70, finca número 11.740 duplicada N.

Lote dos: Rústica, finca número 444 del polígono 6 del plano general de concentración parcelaria en Briviesca, secano indivisible al pago de Valle de Valderruda, de 16 áreas y 60 centiáreas.

Linda: Norte, zona excluida; sur, camino Cuesta Solana y zona excluida. Está formada por dos trozos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1814, libro 132, folio 71 y finca número 11.738.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 180.000 y 80.000 pesetas respectivamente, siendo esta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose estos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena no existen cargas.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-1994).

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1995. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

3588. — 14.440

Ayuntamiento de Villadiego

Por D. Maximiano Cuesta Cuesta, se solicita licencia municipal para el establecimiento de nave de ganado ovino en Tablada de Villadiego.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 20 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villadiego, a 29 de marzo de 1995. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

3228.-3.800

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al Ejercicio de 1994, se expone, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por la Comisión para su comprobación y emisión de informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 164 y siguientes.

Cerezo de Río Tirón, a 18 de abril de 1995. — La alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

3477. — 3.000

Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba

Aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo, de 11-4-1995, el Presupuesto General Unico de esta Mancomunidad para el ejercicio 1995, queda expuesto al público, por espacio de 15 días, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados, a que se refiere el art. 151.1 del texto legal citado, examinar dicho Presupuesto en la Sede de esta Mancomunidad (plaza Mayor 1, Pancorbo) y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto dos de referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto de que se trata.

En Pancorbo, a 12 de abril de 1995. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

3482. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0000.000.120370.4, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.127974.6, Of. Principal.
- L. O. núm. 0012.000.012381.7, Urbana 3.
- L. O. núm. 0012.000.013108.3, Urbana 3.
- L. O. núm. 0013.000.012870.7, Urbana 4.
- L. O. núm. 0082.000.008857.5, Urbana 8.
- L. O. núm. 0100.000.002454.7, Urbana 18.
- L. O. núm. 0104.000.000997.9, Urbana 22.
- L. O. núm. 0104.000.001464.9, Urbana 22.
- L. O. núm. 0104.000.001918.4, Urbana 22.
- L. O. núm. 0104.000.001943.2, Urbana 22.
- L. O. núm. 0104.000.002931.6, Urbana 22.
- L. O. núm. 0018.000.014332.5, Aranda O. P.
- L. O. núm. 0018.000.023774.7, Aranda O. P.
- L. O. núm. 0018.000.025130.0, Aranda O. P.
- L. O. núm. 0018.000.025438.7, Aranda O. P.
- L. O. núm. 0072.000.001022.4, Fuentecén.
- L. O. núm. 0023.000.009095.5, Salas de los Infantes.

- L. O. núm. 0129.000.001431.5, Valladolid.
 - L. O. núm. 0015.000.010319.2, Villarcayo.
 - L. O. núm. 0088.000.000085.8, Vilviestre del Pinar.
 - L. E. núm. 0104.020.001411.6, Urbana 22.
 - P. F. núm. 0080.012.004681.3, Urbana 6.
 - P. F. núm. 0080.012.006823.9, Urbana 6.
 - P. F. núm. 0080.040.000260.6, Urbana 6.
 - P. F. núm. 0083.041.000937.2, Aranda U-1.
 - P. F. núm. 0128.012.000163.3, Miranda U-3.
 - P. F. núm. 0063.012.001404.9, Olmillos de Sasamón.
 - P. F. núm. 0037.041.000127.7, Pedrosa de Valdeporres.
 - P. F. núm. 0030.012.005677.5, Quintana Martín Galíndez.
 - P. F. núm. 0015.012.006887.0, Villarcayo.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

3293. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Subasta de coto de caza

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 9 de abril de 1995, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de esta localidad, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Plazo de presentación de reclamaciones: Ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien el plazo de presentación de proposiciones se ampliará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento cinegético que existe y que en lo sucesivo pueda existir así como el derecho a cazar en el coto de caza BU-10.560, sito en este término municipal e integrado por la totalidad de la extensión del mismo, a excepción de los terrenos propiedad de Desarrollo Ganadero Español «DEGESA».

La superficie del coto de que se trata es de 643 hectáreas aproximadamente y para su constitución se cuenta con las autorizaciones de los propietarios de fincas rústicas.

Duración del contrato. — La vigencia del arrendamiento se fija en seis campañas cinegéticas comenzando a partir de la campaña 1995-96 y finalizando en la campaña 2000-2001.

Precio. — El precio del arrendamiento se fija en un millón doscientas mil pesetas anuales, más el impuesto del valor añadido que se señale para cada momento por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Forma de pago. — Los pagos correspondientes se efectuarán anualmente de la siguiente forma:

— Las dos primeras anualidades se abonarán previamente a la firma del contrato de arrendamiento.

— El resto de los pagos se realizará en el mes de septiembre de los años, 1996, 1997, 1998 y 1999.

Gastos. — Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos que se originen por la formalización del contrato de arrendamiento, incluido los anuncios de publicación del pliego de condiciones

y subasta así como todos los gastos de matrícula, Impuesto de Gastos Suntuarios, entablillado, guardería, etc.

Fianza provisional. - Para poder tomar parte en la subasta se fija una fianza provisional de ciento sesenta y ocho mil pesetas.

Presentación de proposiciones. - Las proposiciones deberán ir en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Subasta para el arrendamiento del coto de caza BU-10.560" y en él se incluirá la siguiente documentación:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Fotocopia compulsada del N.I.F.

3.- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y la S. Social o de no estar obligado a presentar declaraciones.

4.- Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

5.- Copia de la escritura de poder, en su caso.

6.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

7.- Proposición económica, según el siguiente modelo.

Don, mayor de edad, con N.I.F. número, con domicilio en, calle, provincia, C.P., en nombre propio (o en representación de, según acredita por, visto el anuncio de subasta para el arrendamiento del coto de caza BU-10.560, en Villanueva de Argaño, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, desea tomar parte en la subasta de referencia, aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y ofreciendo la cantidad de (en letra y en número) pesetas anuales más el Impuesto del Valor Añadido que se fije en cada momento.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lugar y fecha de celebración de la subasta: La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, a las trece horas del primer domingo siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Argaño, a 18 de abril de 1995. — EL Alcalde, Jorge García García.

3604. — 33.440

Junta Vecinal de Rupelo

La Junta Vecinal de Rupelo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1995, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento, mediante subasta, de los aprovechamientos de pastos en el monte de utilidad pública «Cabadilla y Dehesa», número 281 de C. U. P. Se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del R. D. L. 781/86, se anuncia la siguiente licitación:

1. — Objeto del contrato: El arrendamiento de los aprovechamientos de pastos en el monte de utilidad pública número 281 de C. U. P. «Cabadilla y Dehesa», en el término de Rupelo, con una extensión de 228 hectáreas, para un total de 350 cabezas reducidas a lanar o un ganado equivalente, teniendo en cuenta

que la cabeza de vacuno se contabilizará por seis lanares y un caballo por siete lanares.

2. — Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá vigencia para el ejercicio de 1995. Si bien de conformidad con la autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León podrá ser renovable, previa petición.

3. — Tipo de licitación: El tipo de licitación se establece en 87.500 pesetas, o sea, 250 pesetas por cabeza de lanar. El precio índice es de 175.000 pesetas.

4. — Garantía provisional y definitiva: Como garantía provisional para poder optar a la subasta se señala la cantidad de cinco mil pesetas.

El adjudicatario del aprovechamiento tendrá obligado a depositar una fianza definitiva del 6% del precio de adjudicación.

5. — Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Rupelo, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. — Documentación: Las proposiciones se presentarán en dos sobres independientes, que contendrán la siguiente documentación:

Sobre número 1 «Documentación general»:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y N. I. F.

b) Escritura de poder, debidamente bastanteada, en el caso de que se actúe en representación de otra persona física o jurídica.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración, previstas en la Legislación de Contratos del Estado.

Sobre número 2 «Proposición económica»: Se efectuará conforme al siguiente modelo:

Don, con D. N. I. número, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Rupelo, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos de pastos en el monte de utilidad pública número 281 «Cabadilla y Dehesa», oferta la cantidad de (en letra y número), con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

7. — Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal, a las 18 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. — Lugar de exposición: En la Secretaría de la Junta Vecinal, se encuentra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Rupelo, a 10 de abril de 1995. — El Alcalde pedáneo (ilegible).

3554.—27.360